

VACUNAS OBLIGATORIAS CUIDADO INFANTIL OFICIAL

DE 19 A 23 MESES DE EDAD

4 dosis de la vacuna contra el neumococo si se recibió una dosis a partir de los 12 meses de edad; **O 3 dosis** si se recibieron 1 o más dosis a partir de los 12 meses de edad; **O 2 dosis** si ambas dosis se recibieron a partir de los 12 meses de edad.

1 dosis de la vacuna contra el sarampión/la rubéola

1 dosis de la vacuna contra la varicela
O antecedentes confiables de enfermedad natural.

24 MESES DE EDAD O MÁS

4 dosis de la vacuna contra la difteria/ el tétanos/la tos ferina

3 dosis de la vacuna contra la polio

3 dosis de la vacuna contra el Hib si se recibió una dosis a partir de los 12 meses de edad; **O 2 dosis** si la primera dosis se recibió a partir de los 12 meses de edad; **O 1 dosis** si la dosis se recibió a partir de los 15 meses de edad. La vacuna contra el Hib no es necesaria para personas de 60 meses de edad o más.

4 dosis de la vacuna contra el neumococo si se recibió una dosis a partir de los 12 meses de edad; **O 3 dosis** si se recibieron 1 o más dosis a partir de los 12 meses de edad; **O 2 dosis** si la primera dosis se recibió a partir de los 12 meses de edad; **O 1 dosis** si la dosis se recibió a partir de los 24 meses de edad. La vacuna contra el neumococo no es necesaria para personas de 60 meses de edad o más.

1 dosis de la vacuna contra el sarampión/la rubéola

1 dosis de la vacuna contra la varicela
O antecedentes confiables de enfermedad natural.

Vacunas: su mejor opción para la prevención

Si tiene alguna pregunta sobre las vacunas, consulte a su proveedor de atención médica.

PARA OBTENER INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE VACUNAS Y ENFERMEDADES, VISITE

- hhs.iowa.gov/public-health/immunization
- www.immunize.org
- www.cdc.gov/vaccines
- www.aap.org



Health and
Human Services
Public Health

Requisitos de inmunización para el cuidado infantil con licencia

¡Vacunarse para vivir mejor!



Health and
Human Services
Public Health

VACUNAS OBLIGATORIAS CUIDADO INFANTIL OFICIAL

MENOS DE 4 MESES DE EDAD

Este cuadro contiene los requisitos mínimos para la participación en el cuidado infantil oficial. La vacunación de rutina comienza a los 2 meses de edad.

DE 4 A 5 MESES DE EDAD

1 dosis de la vacuna contra la difteria/ el tétanos/la tos ferina, la polio, el Hib, el neumococo

DE 6 A 11 MESES DE EDAD

2 dosis de la vacuna contra la difteria/ el tétanos/la tos ferina, la polio, el Hib, el neumococo

DE 12 A 18 MESES DE EDAD

3 dosis de la vacuna contra la difteria/ el tétanos/la tos ferina

2 dosis de la vacuna contra la polio

2 dosis de la vacuna contra el Hib O 1 dosis recibida a partir de los 15 meses de edad.

3 dosis de la vacuna contra el neumococo
O 2 dosis si ambas dosis se recibieron a partir de los 12 meses de edad.

DE 19 A 23 MESES DE EDAD

4 dosis de la vacuna contra la difteria/ el tétanos/la tos ferina

3 dosis de la vacuna contra la polio

3 dosis de la vacuna contra el Hib si se recibió una dosis a partir de los 12 meses de edad **O 2 dosis** si la primera dosis se recibió a partir de los 12 meses de edad **O 1 dosis** si se recibió la dosis a partir de los 15 meses de edad.

Certificado de inmunización

CERTIFICADO DE INMUNIZACIÓN

El certificado de inmunización debe entregarse al centro de cuidado infantil oficial al que asistirá el niño. Para que sea válido, el certificado de inmunización debe incluir el nombre y la fecha de nacimiento del niño, las fechas en que se recibió las vacunas obligatorias y deben contar con la firma de un médico (MD o DO), un asistente del médico, un enfermero o un asistente médico certificado.

CERTIFICADO PROVISIONAL DE INMUNIZACIÓN

Se puede otorgar un certificado provisional de inmunización a un estudiante que sea transferido de una escuela de los EE. UU. a otra o a un niño que haya comenzado a recibir las inmunizaciones requeridas para su edad, pero que no las haya completado.

Para poder ser elegible para la inscripción provisional, el niño debe recibir al menos una dosis de cada una de las vacunas necesarias para su edad. La siguiente dosis de la vacuna requerida debe administrarse lo antes posible, pero no después de los 60 días posteriores a las dosis previas. Si, transcurridos los 60 días, el niño no ha recibido las siguientes dosis obligatorias de la vacuna, no podrá acudir al servicio de cuidado infantil oficial.

EXENCIÓN MÉDICA

Se puede conceder una exención médica si un proveedor de atención médica cree que las vacunas podrían ser perjudiciales para el niño. Para que sea válido, el certificado médico de exención de inmunización debe ser completado y firmado por un médico con licencia de Iowa (MD o DO), un asistente médico o un enfermero practicante.

EXENCIÓN RELIGIOSA

Se puede conceder una exención religiosa si la inmunización genera un conflicto con una creencia religiosa genuina y sincera y no se basa en una opinión científica, médica o personal. Para que sea válido, el certificado religioso de exención de inmunización debe completarse con el nombre y la fecha de nacimiento del niño, y estar firmado por la persona o el padre, madre o tutor del niño.

EJECUCIÓN

Los niños que no proporcionen un certificado de inmunización, un certificado provisional de inmunización o un certificado de exención de inmunización el primer día de clases no podrán asistir al centro de cuidado infantil oficial.

REGISTRO DE INMUNIZACIÓN

Es importante mantener los registros de inmunización en un lugar seguro. Durante toda la vida, le pueden pedir un certificado de inmunización. El Departamento de Salud y Servicios Humanos de Iowa no mantiene registros históricos de inmunización en papel. Sin embargo, los registros de inmunización se pueden introducir en el Sistema de información del registro de inmunización de Iowa (IRIS). Hable con su proveedor de atención médica sobre ingresar las vacunas en el IRIS y obtener copias de sus registros.

LEY DE INMUNIZACIÓN DE IOWA

En este folleto se describen los requisitos mínimos de inmunización para que un niño asista al servicio de cuidado infantil oficial en Iowa. Estos requisitos se basan en la ley de Iowa y en las recomendaciones del Comité Asesor sobre Prácticas de Inmunización (Advisory Committee on Immunization Practices, ACIP) y son requisitos mínimos para mantener a un niño saludable en entornos saludables.

En este folleto, se describen los requisitos mínimos de inmunización para que un niño asista al servicio de cuidado infantil oficial en Iowa.

